

INFORME REUNIÓN SUBCOMISIÓN DE VALORACIÓN Y DEFINICIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Sevilla, 4 de diciembre de 2018

ORDEN DEL DÍA

1. **Lectura y aprobación del acta correspondiente a la sesión de 5 de noviembre de 2018.**

Se aprueba por unanimidad sin ninguna aportación

2. **Propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de las Consejerías de Economía, Hacienda y Administración Pública; de Conocimiento, Investigación y Universidades; las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y la Agencia Tributaria de Andalucía (Expte. 351/18).**

Desde USTEA manifestamos nuestra disconformidad con la inclusión del complemento de jornada de tarde en determinados puestos de trabajo donde también se desarrolla actividad en la jornada de mañana, no correspondiendo por tanto la jornada de tarde, sino la jornada a turnos, tal como establece el VI Convenio Colectivo en los art. 26.4.1 y 26.4.2

USTEA exige el cumplimiento exhaustivo del VI Convenio Colectivo en esta materia ya que los artículos mencionados no admiten interpretación posible.

Con respecto a la distribución de efectivos entre la Agencia Tributaria y Servicios Comunes de las Delegaciones del Gobierno consideramos que existen discrepancias en determinados códigos entre la propuesta presentada en formato BOJA y la Memoria Funcional como por ejemplo en los códigos 147110 de Almería, 151610 de Cádiz, 160510 de Córdoba 164610 de Granada y 176810 de Jaén. Esta misma discrepancia también la hemos observado en la RPT publicada en la Web del Empleado Público.

No hemos visto en la memoria la cuantificación económica de estas modificaciones desconociendo si con los puestos suprimidos, modificados y creados el saldo final es positivo o negativo.

Mostramos por último nuestra conformidad por la creación de los puestos de conductores en el ámbito de este Convenio como consecuencia de la extinción de dichos puestos como funcionario.

Le informamos también de la entrega por registro esta misma mañana de un documento firmado por trabajadores de Córdoba que ocupan el código 160510 donde manifiestan su disconformidad con la propuesta de adscripción por entender que existe en la Delegación del Gobierno otro código múltiple al que no se ha modificado y piden se aplique los criterios establecidos en la Instrucción 2/2013.

La Administración nos responde respecto a nuestra consideración de que lo que corresponde no es el complemento de tarde, sino el complemento turnicidad, que en este momento no están en disposición de poder dar una respuesta, que asumen

el compromiso de estudiarlo para su posible inclusión final. El foro adecuado para este estudio y aprobación, si cabe, será la Comisión del VI Convenio Colectivo.

Sobre los posibles errores o diferencias entre la Memoria Funcional y la propuesta en formato BOJA podría ser que en la Memoria Funcional se hayan utilizado los efectivos reales, se comprobará y en caso de que efectivamente exista error se enviarán las modificaciones que correspondan.

Respecto a la cuantificación en la memoria de los saldos correspondientes entre creación- supresión reclamada por USTEA la Administración responde que en este caso no hay creación neta de puestos, que las diferencias son inapreciables y que normalmente, en estas modificaciones de RPT, el procedimiento a seguir es el siguiente:

- Las que aparecen como a extinguir se extinguen
- Unas plazas podrán ser utilizadas en la propia modificación de la RPT o no
- Otras plazas se podrán emplear a futuro o no.
- En cualquier caso no es competencia de esta Subcomisión ampliar o dotar puestos por la vía de la modificación de la RPT.
- La RPT no es un instrumento de dotación presupuestaria
- La RPT es un instrumento de planificación y ordenación de las plantillas de la JA
- Para dotar existe otro procedimiento previo expediente de cambio de dotación donde los órganos gestores pueden considerar necesaria su dotación, o se produce una ampliación de plantilla por el Consejo de Gobierno (este año lo ha hecho las Consejerías de Igualdad y Gobernación) e insisten que por el trámite de modificación de RPT no se puede dotar ni crear puestos nuevos.

No obstante lo anterior, se volverá a mirar y si hubiese algún dato económico que se considere que deben aportarnos nos lo harían llegar junto con las posibles rectificaciones.

Sobre la ubicación de los puestos modificados, la Administración responde que con los nuevos cambios que previsiblemente se pueden producir ocasionados por las recientes elecciones autonómicas, que implican, independientemente de quien constituya finalmente el Gobierno de Andalucía, un cambio de Consejo de Gobierno y nuevos decretos de estructuras de las Consejerías, y por tanto no se puede contestar a esa pregunta.

Con respecto a la aplicación de los criterios establecidos en la Instrucción 2/2013 nos recuerdan que el primer criterio a tener en cuenta es el funcional es decir las necesidades de funcionamiento del servicio público y a partir de ahí ya se mirarían otros criterios recogidos en la mencionada Instrucción. Reiteran los criterios que se han seguido en cuanto a la negociación con el personal afectado (orden de prelación):

1. El criterio es funcional, es decir, necesidades del servicio
2. Voluntariedad del personal afectado
3. Antigüedad
4. Letra sorteo público

Informan también de la corrección de un error que aparece en la propuesta en el puesto con **CÓDIGO 3174610** de operador de ordenadores de Málaga que ya ha sido corregido.

Sobre el requisito de la RPT de 1 año de experiencia/formación, que afecta a determinados puestos de la propuesta, la Administración contesta que es un tema complicado que va más allá de lo que trata esta reunión, es un tema general que también aparece en puestos de otras Consejerías y que habrá que abordar necesariamente. Por último se compromete a estudiar la distribución de puestos de ordenanzas en Málaga por no conformidad del Comité de Empresa.

Exceptuando las salvedades y compromisos adquiridos, en principio, las partes hacen una Valoración positiva al respecto de estas modificaciones.

USTEA reitera sus peticiones en esta reunión y condiciona a futuro su valoración positiva, quedando a la espera de acontecimientos.

3. Ratificación de la propuesta de equipos de trabajo, sobre reconocimiento de los pluses de penosidad, toxicidad y/o peligrosidad de fecha 20/09/2018.

La Subcomisión aprueba la propuesta presentada por el grupo de trabajo de Pluses de Peligrosidad, Penosidad y Toxicidad respecto a 24 expedientes de auxiliares de autopsia y celadores forestales, se reitera que el siguiente grupo de estudio será el de grupo de Carreteras de las D.T. Fomento.

La propuesta queda por tanto pendiente de su ratificación en la Comisión de Convenio.

Sin otros asuntos que tratar finaliza la reunión a las 12 horas.

Andalucía, 4 de diciembre de 2018